



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210063700

Observada la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora (pág. 186) y como quiera que la misma resulta ser procedente, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por BANCO DAVIVIENDA S.A contra ANGELA MARIA DUARTE GALLÓN respecto de los vehículos de placas WNR-803 y WPM 674.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material de los vehículos de placas WNR-803 y WPM 674. *Oficiese*

TERCERO: ORDENAR al representante legal o administrador del parqueadero J&L SEDE 2 ubicado en Bogotá – Guasca Km. 1 Vía Gacheta que entregue el vehículo de placas WNR-803 a la parte demandada ANGELA MARIA DUARTE GALLÓN.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la pasiva ANGELA MARIA DUARTE GALLÓN, dejando las constancias de rigor.

QUINTO: ARCHIVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de los anterior y registrado su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebc4d1578c92eabd139391d838c71798414807520fcf33a54e9c2d2781aa9ff**

Documento generado en 29/11/2021 02:40:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>